



Ciudad de México, 17 de noviembre de 2021.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

CNBV ordenó a la sociedad ARAS la suspensión de actividades reservadas

- La CNBV recuerda al público en general que antes de ahorrar o invertir, debe verificar que la empresa y/o institución cuente con previa autorización, regulación y supervisión de las autoridades financieras mexicanas.
- ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, S.A.P.I. DE C.V., que se identifica públicamente como ARAS, NO es una entidad financiera, NO es una sociedad autorizada por la CNBV para captar recursos del público, NO está sujeta a supervisión de la Comisión, por lo tanto, NO forma parte del sistema financiero en México

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con base en la normatividad aplicable y en cumplimiento de sus facultades, informa que la sociedad ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, S.A.P.I. DE C.V., la cual se identifica públicamente como ARAS, NO es una entidad financiera, NO es una sociedad autorizada por la Comisión para captar recursos del público, NO está sujeta a supervisión de esta Comisión, por lo tanto, **NO forma parte del sistema financiero en México.**

La CNBV tampoco cuenta con expedientes o trámite alguno de solicitud de registro o autorización por parte de dicha Sociedad para actuar como entidad financiera (fondos de inversión, empresa fintech, o captadora autorizada, entre otras).

Cabe precisar que la sociedad **ARAS NO puede solicitar o promover la obtención de recursos** de persona indeterminada en medios masivos de comunicación, ni obtener o solicitar de cualquier persona fondos o recursos de manera habitual o profesional u ofrecer inversiones y rendimientos.

La CNBV en protección de los intereses del público ahorrador, ordenó a ARAS la suspensión de las actividades señaladas. Es importante señalar al público, que la modalidad de sociedad anónima SAPI (Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de Capital Variable), NO implica ser entidad financiera autorizada o regulada por la CNBV, por lo que dicha modalidad NO legitima ofrecer inversiones o servicios financieros.





Se reitera que es ilegal el hecho de ostentarse, promover y/u ofrecer, y/o prestar (directa o indirectamente), de cualquier forma, las actividades o servicios financieros reservados previstos en las leyes financieras mexicanas por parte de empresas o entidades que NO forman parte del Sistema Financiero en México y, por lo tanto, al NO contar con autorización, registro o concesión para ello, o no estar en proceso para su obtención, están impedidas legalmente para llevar dichas actividades reservadas.

La CNBV recuerda al público que está a su disposición el Padrón de Entidades Supervisadas y Autorizadas para Captar en: <https://www.cnbv.gob.mx/Entidades-Autorizadas/Paginas/default.aspx>; y para quejas o denuncias al respecto, el buzón electrónico <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/Quejas-y-Denuncias-de-ENS.aspx>.

ooOoo

